

## LA CONTADURÍA PÚBLICA Y LA REVISORÍA FISCAL EN ARENAS MOVEDIZAS

Antonio Villamizar  
Coordinador del área de Contable  
y de Costos de la Facultad de  
Contaduría Pública

Se ha hablado tanto y en tantos lugares en los últimos días sobre la revisoría fiscal, se han emitido tantos comentarios por tantos personajes, conocedores y no conocedores de su naturaleza e importancia en el contexto y realidad empresarial, es tanto lo que he oído sobre este tema, y es tanto lo que he visto a través del ejercicio de la revisoría fiscal en mi ya largo camino de la práctica profesional, que, con gran preocupación, me han surgido algunas reflexiones que me gustaría compartir con los auténticos vinculados e interesados en este particular tema, especialmente las reflexiones siguientes:

¿Es la revisoría fiscal tan pésimo producto que merece su extinción y eliminación del ambiente de control empresarial? ¿Se equivocaron tan grandemente quienes idearon y establecieron este sistema de control en los negocios: empresarios, propietarios, inversionistas, socios, accionistas, el Estado? Me pregunto si dejaría mis recursos, mis intereses, como accionista o empresario, cuando no puedo estar al frente de mi empresa, en manos de personas que ante la fragilidad humana, que muchas veces es inferior a la embriaguez del poder, o ante la ineptitud administrativa, pueden dar al traste con mi patrimonio sin que pueda tener la oportunidad de aplicar soluciones oportunas. ¿No sería más prudente que ante mi ausencia de mi empresa, especialmente cuando no soy el mejor conocedor de la operación básica, dejara en mi reemplazo a un tercero de mi confianza que con la adecuada idoneidad profesional en las técnicas de control y con los conocimientos básicos del negocio, con la suficiente independencia de la administración y con la autonomía completa que yo le otorgue, junto con el respaldo que le preste la ley estuviese vigilando celosamente ese patrimonio y que en caso de algún riesgo de pérdida, o cuando ocurra ésta, me estuviera informando directamente, como seguramente lo haría un revisor fiscal, a fin de tomar oportunamente las decisiones pertinentes?

Los que hemos ejercido la revisoría fiscal en forma profesional sabemos que la responsabilidad asumida ha sido la del buen administrador; esto es, la de ponernos en el lugar del empresario o propietario que nos ha delegado su confianza, y velar asidua e integralmente por los recursos en juego; pero también hemos sido conscientes de que hemos asumido esta gran responsabilidad ante la comunidad y ante el Estado, soportes del país social y económico, ante quienes debemos responder profesionalmente como parte de nuestras obligaciones desde el momento mismo en que nos recibimos como contadores públicos y aceptamos el compromiso de lealtad y servicio a estas instituciones. ¿O acaso estos principios perdieron ya su validez y existen ahora otras verdades y valores de propiedad de los nuevos prototipos, contadores y no contadores, de la administración, los empresarios y los representantes del Estado? ¿Será que, como lo piensan algunos, con la sola auditoría financiera o de los estados financieros de la empresa se pueden satisfacer las necesidades de control que comprende la totalidad del tejido empresarial? ¿Puede creer válidamente el Estado, responsable del control y la vigilancia empresarial, de acuerdo con el mandato constitucional, que eliminando el control integral que ejerce la revisoría fiscal se mejoraría el control del riesgo en los negocios y de esta forma podrían permanecer tranquilos estos funcionarios del gobierno y, asimismo, los empresarios y la sociedad en general? ¿Sería esta la mejor manera de combatir la corrupción en las entidades públicas y privadas? ¿Contribuiría todo esto al sano desarrollo empresarial y económico del país?

Algunas de mis reflexiones tienen que ver igualmente con la profesión contable y, desde luego, con su base, los profesionales de la contaduría pública. Para tal efecto les plantearía las siguientes inquietudes: ¿Consideran ustedes que la revisoría fiscal no es efectiva como medio de control? ¿Que no debe hacer parte de sus responsabilidades profesionales?, ¿que debe ser ejercida por otros profesionales distintos a los contadores? ¿No se encuentran los contadores públicos preparados para el ejercicio de la revisoría fiscal? ¿No debe haber o no se puede desarrollar un control integral en las empresas? ¿Que no puede ejercer la revisoría fiscal con recurso humano interdisciplinario? Personalmente creo que si llegásemos a contestar positivamente el planteamiento de estas preguntas, estaríamos fuera del mercado como verdaderos profesionales y entraríamos a calificar como elementos de apoyo, posiblemente muy útiles, al servicio de otros tipos de profesionales.

Soy de los contadores que creen que esta profesión está hecha para asumir grandes responsabilidades ante la sociedad y la comunidad empresarial y económica del país; que es muy importante y básico su concurso al ordenamiento y organización operacional de las empresas, a la orientación dada a la función administrativa, al valioso apoyo informativo para la toma de decisiones, a la

base idónea para la formulación del diagnóstico empresarial en los asuntos administrativos y de gestión, al delicado tema del análisis de los riesgos empresariales y su control. Qué no decir del aporte al Estado en lo tocante con la evasión o elusión fiscal, en la lucha contra la corrupción, en su colaboración con las autoridades para la adecuada administración de justicia, la muy importante función social de dar fe pública sobre hechos que interesan a parte o a toda la comunidad; todo esto y seguramente otras responsabilidades de gran relevancia nacional pueden ser prestadas por los contadores públicos en este y en todos los países del mundo, contribuyendo así a un desarrollo social más justo y equilibrado.

Una profesión que puede contribuir así al bienestar social y económico de una comunidad o de un país merece ser respetada por todos; debe ser adecuadamente protegida y apoyada por el Estado como guardián de ese necesario equilibrio social. Sería un total desacierto gubernamental y político que desde las mismas entidades del Estado a las cuales la Contaduría ha prestado valiosos servicios para lograr el cumplimiento de los grandes objetivos del país, especialmente en el campo empresarial y económico, se buscara su debilitamiento o su extinción, asumiendo una actitud totalmente contraria a la que están poniendo en práctica la mayoría de los países desarrollados, en los cuales se busca darle a esta profesión el mayor blindaje y protección posible, todo esto en beneficio de una óptima, eficaz y sana administración pública y privada.

Actualmente se está socializando por parte de algunas importantes entidades del Estado y algunas personas de la profesión lo que podríamos llamar una propuesta de reforma a la contaduría pública que pretende reestructurar la carrera, pero con el gravísimo problema de que en lugar de propender por su fortalecimiento se pretende golpearla profundamente en su estructura, a tal punto que, de ser aprobada esta iniciativa, fácilmente podría llevarla, como ya se dijo, a la mínima expresión como profesión liberal y posiblemente quedaría relegada a una actividad eminentemente mecánica y despojada de sus valores más caracterizados, como son los que han constituido básicamente su símbolo y razón de ser: la revisoría fiscal y la fe pública. Y lo que podría ser peor: estas últimas pasarían a ser privilegios adscritos a algunas pocas personas jurídicas o naturales.

Dentro de las competencias adquiridas en su formación profesional, el contador público ha obtenido el conocimiento básico para ejercer teórica, conceptual y técnicamente en cualquiera de las actividades descritas anteriormente; sin embargo, a fin de garantizar a la sociedad un alto nivel de calidad de los servicios prestados, es responsabilidad de la misma profesión, conjuntamente con el Estado, de establecer, cuando las circunstancias así lo requieran, aque-

llas limitaciones, condiciones, obligaciones y deberes para el adecuado desempeño de algunas funciones que impliquen niveles especiales de complejidad técnica y operativa, como es el caso relativo a la revisoría fiscal, tal como se ha establecido en otras importantes y muy respetables profesiones como el derecho, la ingeniería y la medicina en distintos casos de su competencia. Es en esta parte donde se requiere una decidida participación del Estado a fin de lograr, de común acuerdo con la profesión, una reglamentación que realmente fortalezca a la contaduría pública de tal suerte que el país pueda contar con los instrumentos idóneos requeridos para hacer frente a los muchos riesgos que permanentemente acechan a los distintos sectores empresariales y económicos donde anidan los elementos depredadores de estos importantes escenarios nacionales.

A este respecto, la contaduría pública colombiana ha pretendido algunos cambios en los últimos años, que no han logrado concretarse en el Congreso de la República por diferentes circunstancias. Entre estos proyectos hay dos que cursan actualmente en el Legislativo, el uno busca crear una colegiatura para regular las actividades de los contadores públicos en el país, el otro pretende reglamentar el ejercicio de la revisoría fiscal; los dos pueden considerarse como bien intencionados, necesarios y convenientes, pues gran parte de sus contenidos están orientados a fortalecer la profesión en estos aspectos de vital importancia para la práctica profesional. Si el gobierno está realmente interesado, considero y confío que en esta oportunidad es así, en fortalecer los sistemas de control corporativo, ahí tiene una muy buena oportunidad de contribuir con este importante y necesarísimo propósito impulsando en el Congreso el estudio de estos dos proyectos y darle de esta forma un nuevo norte a esta profesión dentro de un contexto profesional y legal acorde con las nuevas necesidades del país y con una normatividad que le imprima a la revisoría fiscal el necesario apoyo del Estado que le permita ser más eficiente, contundente y acatada en su función de control empresarial público y privado.